



DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN APERTURA ,CONVOCATORIA, FICHA Y PLAZOS DE LA PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES POR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE PÁRVULOS, PRIMARIA Y SECUNDARIA .

Antecedentes:

Dado que en el Pleno de la Corporación de fecha 28 de mayo de 2018 se aprobó inicialmente la modificación parcial de las bases Específicas que regulan la concesión de prestaciones económicas sociales del Ayuntamiento de Sitges.

Visto que en fecha 16 de marzo de 2022, se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación parcial de las bases específicas de las Prestaciones Económicas y Sociales del Ayuntamiento de Sitges en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar estas bases de prestaciones económicas sociales.

Dado que entre las prestaciones a conceder se contemplan para la adquisición de libros y material escolar.

Fundamentos:

En fecha 13 de marzo de 2023, y con núm. de DOC. SS231158200EXPED000000, la Jefa de departamento ha emitido informe favorable, el cual se anexa al expediente y que, en su parte relevante, dice: “ *Elaboro este informe favorable para la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía para el ' aprobación de la Ficha, solicitud y plazos de presentación para las prestaciones sociales para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2023-2024 para alumnos de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos .* ”

En fecha 10 de marzo de 2023, y con núm. de DOC SS231158025EXPED000000, DOC SS231158026EXPED000000, DOC SS231158027EXPED000000, la Jefa del departamento y el director del Área de Servicios a las personas en funciones, han emitido informes de las operaciones contables. de DOC, que constan dentro del expediente administrativo.

Visto el informe propuesta que figura en el expediente.

En uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas de conformidad con el artículo 21 LBRL y demás normativa de aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- ABRIR LA CONVOCATORIA de prestaciones económicas sociales por la adquisición de libros y material escolar por los alumnos de P3, P4 y P5, de Primaria, de Secundaria y de Ciclos Formativos para el curso escolar 2023-2024.



SEGUNDO.- APROBAR la Ficha y el modelo de Solicitud que se anexa a esta propuesta de decreto.

TERCERO.- En caso de que el presupuesto consignado en la partida de Ayudas educativas, culturales y deportivas y según los importes máximos por convocatoria, no fuera suficiente para asumir todas las solicitudes presentadas y aprobadas, el Departamento de Derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad valorará el incremento a 10.000 € de la partida consignada según disposición presupuestaria; si aún así, tampoco fuera suficiente para asumir el pago de todas las solicitudes resueltas favorablemente, se haría además un reparto proporcional entre todas las personas que han acreditado reunir todos los requisitos y dependiendo del % de la puntuación

CUARTO.- APROBAR LAS AUTORIZACIONES de los siguientes gastos contraídos de la partida D111 23111 4800003 Ayudas educativas, culturales y deportivas siguientes:

A por importe de 9.700,00 € por alumnos de P3, P4 y P5 previo número de apunte 920230002265.

A por importe de 40.500 € por alumnos de Primaria previo número de apunte 920230002266.

A por importe de 56.000 € por alumnos de Secundaria y Ciclos Formativos previo número de apunte 920230002267

QUINTO.- HACER PÚBLICO el presente acuerdo por conocimiento de todas aquellas personas interesadas mediante publicación en el Eco de Sitges y en la web municipal, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes del 24 de abril al 24 de mayo de 2023, ambos incluidos.

SEXTO.- NOTIFICAR en la Oficina de Atención Ciudadana el presente decreto y en el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Sitges.

SÉPTIMO.- Acordar que en cuanto esté aprobado y operativo el sistema de publicación de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, proceder por parte del centro gestor, a introducir la información relativa a esta subvención

Lo manda y firma,

AURORA CARBONELL Y ABELLA
Alcaldesa

ÓSCAR BUXERES SOLER
Secretario general
Doy fe (art. 3.2 RD 128/2018)



Anexos:

ANEXO 1

Prestaciones sociales para la adquisición de libros y material escolar por alumnado de párvulos (P3, P4 y P5), primaria (de 1º a 6º), secundaria (ESO, Bachillerato y Ciclos de formación profesional) para el curso 2023-2024.

DESCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Sitges, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad, ofrece a aquellas familias que cumplan una serie de requisitos, prestaciones económicas sociales para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Estas prestaciones se circunscriben a los/las estudiantes de P3, P4 y P5 . Primaria, Eso, Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional.

El alumnado deberá estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Cataluña, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria.

El baremo de la ayuda para el curso 2023-2024 vendrá determinado por el porcentaje que resulte de la aplicación del baremo establecido por las Bases específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges.

El % se calculará sobre un importe fijo a partir del nivel educativo de los menores a los que va dirigida la prestación.

NIVEL EDUCATIVO IMPORTE (Libros y material escolar)

Infantil (P3, P4 y P5) Hasta 130,00€

Primaria (de 1er a 6º) Hasta 180,00€ ESO, Bachillerato y ciclos FP Hasta 300,00€

Los importes máximos por convocatoria en la partida presupuestaria D111 23111 4800003 AYUDAS EDUCATIVAS,CULTURALES Y DEPORTIVOS son:

9.700,00 € por P3, P4 y P5

40.500,00 € por Primaria



56.000,00 € por ESO, Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional.

En caso de que el presupuesto consignado en la partida de Ayudas educativas, culturales y deportivas y según los importes máximos por convocatoria, no fuera suficiente para asumir todas las solicitudes presentadas y aprobadas, el Departamento de Derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad valorará el incremento a 10.000 € de la partida consignada según disposición presupuestaria; si aún así, tampoco fuera suficiente para asumir el pago de todas las solicitudes resueltas favorablemente, se haría además un reparto proporcional entre todas las personas que han acreditado reunir todos los requisitos y dependiendo del % de la puntuación

TRAMITACIÓN

¿Quién puede pedirlo?

1. La persona interesada o afectada por el trámite
2. Un/a representante debidamente autorizado/a.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Hay que estar empadronado/a en Sitges
2. Es necesario aportar la documentación requerida para el trámite
3. Haber abonado el importe de material escolar o libros anteriormente
4. Disponer de cuenta corriente en entidad bancaria; en caso de que el titular de la solicitud no dispusiera de cuenta bancaria abierta y se aprobara su solicitud, el importe de la prestación correspondiente se endosará a una entidad social para posteriormente poder hacer efectivo el pago de la prestación al titular.

¿Cómo se hace?

1. Electrónicamente: Mediante el formulario específico que encontrará al final de esta página. Debe presentar la documentación requerida
2. Presencialmente: Pida cita en la OAC y presente la documentación requerida junto con el formulario específico que encontrará al final de esta página

¿Cuándo se puede hacer?

Del 24 de Abril al 24 de Mayo de 2023

Tiempo medio de resolución

3 meses

FORMAS DE TRAMITACIÓN

3. **Electrónicamente**



Mediante el formulario específico que encontrará al final de esta página

4. Presencialmente

Pida cita previa: <https://www.sitges.cat/cita-previa>

Oficina de Atención Ciudadana (OAC)- Sitges

Calle Nueva, 12
08870 – Sitges (Barcelona)
Tel. 010 – 93 811 48 04
oac@sitges.cat

Oficina de Atención Ciudadana (OAC) – Las Tiendas

Paseo Marítimo de las Tiendas, 1
08860 - Las Tiendas de Sitges
Tel. 93 636 08 33
oac@sitges.cat

Oficina de Atención Ciudadana (OAC) – Garraf

Plaza del Baró de Güell
08871 - Garraf
Tel. 010 – 93 632 00 92
oac@sitges.cat

DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

5. Impreso de solicitud firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
6. Impreso de comunicación de datos bancarios de acreedores/as del Ayuntamiento de Sitges firmado por la entidad bancaria y el titular de la misma (que debe ser la misma persona que el solicitante)
1. Fotocopia del libro de familia
1. En caso de no hacer Declaración de la Renta, presentar Declaración económica de ingresos de la unidad familiar
2. Fotocopia del último recibo de la hipoteca o alquiler.
3. En caso de niños en acogimiento presentar la fotocopia de la resolución administrativa o judicial
4. En caso de invalidez o discapacidad presentar la fotocopia de la resolución de grado de disminución (de cualquier miembro de la unidad familiar)
5. Si hay estudiantes mayores de 16 años presentará fotocopia del impreso de matrícula del centro donde cursen los estudios.



6. En caso de familias monoparentales o numerosas presentar fotocopia del título de familia monoparental o numerosa
7. En caso de familias de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia, presentar declaración económica de ingresos.

NORMATIVA

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

MÁS INFORMACIÓN

En caso de no presentar la documentación necesaria se formulará el correspondiente requerimiento de subsanación por parte de Servicios Sociales al interesado/a para que en un plazo no superior a 10 días aporte los documentos que se le requieren advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se dará por desistida su solicitud.

DOCUMENTOS

Bases Específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges

IMPRESOS

8. Solicitud de prestación social para la adquisición de libros y material escolar
9. Declaración económica, en caso de percibir otros ingresos y no hacer la declaración de la renta
10. Comunicación de datos bancarios de acreedores/as del Ayuntamiento de Sitges

ANEXO 2



SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023-2024

☐	EDUCACIÓN INFANTIL (P-3/P-4/P-5)	☐	EDUCACIÓN PRIMARIA (de 1º a 6º)	☐	EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO/BACHILLERATO/CICLOS FP)
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Nombre y apellidos o razón social			DNI / NIE / PASAPORTE / CIF		
Dirección a efectos de notificaciones			Nº.	Blog	Escalera
Código postal y población			Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	Correo electrónico		
Representado/a por:			DNI / NIE / PASP / CIF		
2. PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR					
NOMBRE Y APELLIDOS		EDAD	DNI	FIRMA (mayores de 16 años) *	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
3. PERSONA/ES POR LA/S QUE SE PIDE LA PRESTACIÓN (una petición por CICLO)					
NOMBRE Y APELLIDOS		CENTRO EDUCATIVO		CURSO 2023-2024	



4. AUTORIZACIONES		
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Sitges a :		
1. Solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener ayuda. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda antes mencionada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización de la la Lleipersona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.		
2. Facilitar la resolución de esta solicitud en el Centro Educativo correspondiente.		
☐ Dejo mi consentimiento a realizar las consultas detalladas.		
6. PIDO:		
Prestación económica social por adquisición de libros y material escolar curso 2023-2024		
7. Documentos que se acompañan:		
☐ Copia del libro de familia ☐ Copia del último recibo de la hipoteca o el último recibo de alquiler. ☐ Copia Declaración de ingresos de la unidad familiar. ☐ Copia de la resolución administrativa o judicial. (niños en acogimiento) ☐ Copia carné discapacitado o de la resolución del grado de disminución (de cualquier miembro de la unidad familiar). ☐ Copia de la sentencia donde se especifiquen los acuerdos económicos (Divorcio o separación) ☐ Copia del Carnet de familia monoparental. ☐ Copia del Carnet de familia numerosa. ☐ Familias de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia: Declaración económica de ingresos. ☐ Impreso de datos bancarios de acreedores/as del Ayuntamiento de Sitges.		
8. COMUNICACIÓN DE PLAZOS		
En relación con la petición de prestación económica social por usted formulada, que a efectos de recepción de la solicitud por el órgano competente ha tenido entrada en la fecha que figura en el anverso, ante la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley, le comunicamos lo siguiente: El plazo máximo de notificación de la resolución de la petición formulada desde la fecha de entrada de la solicitud y de acuerdo con las prescripciones de la normativa de aplicación será de 3 meses . Transcurrido el plazo indicado en el punto primero de la presente comunicación sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la citada petición. En cuanto a los efectos de silencio que se acaban de indicar, éste podrá suspenderse, o en su caso ampliarse, en los supuestos reflejados en el art. 22 y 23 de la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
9. FECHA Y FIRMA		
Fecha:	Base jurídica de tratamiento e información básica sobre el tratamiento de datos personales Base jurídica del tratamiento: Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e. del RGPD 2016/679) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sitges Finalidad del tratamiento: Atender y gestionar el derecho de las personas a comunicarse con el Ayuntamiento. Ejercicio de derechos de los interesados: De acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y de oposición al tratamiento, dirigiéndose al correo electrónico oac@sitges.cat o al correo postal al Ayuntamiento en Pl.Ajuntament , s/n (lea la información ampliada sobre la protección de datos en el reverso de esta hoja)	
Firma	Para enviar a: SERVICIOS SOCIALES	(15/12)



**Ajuntament
de Sitges**

SERVICIOS SOCIALES

2865-000001-002332/2023

APROBACIÓN DE LA FICHA DE SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESTACIONES
POR LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023-2024